

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 000797

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL 000010

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de diciembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A.**;

QUE el señor Carlos Luis Gilbert Jones, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Zita Romero de Estrella, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A.**, por **TRES MILLONES DE SUCRES**, dividido en **TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de diciembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

06 FEB 1995

S NRdeV/CMdeL
Exp. No. 19340-81

Queda inscri -

ta esta Resolución a foja 13.375, Número 1.926 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.748 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 653 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno; a fojas 15.744, 15.771 y 22.579 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro; y, a foja 4.587 del mismo Registro, de mil novecientos ochenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i cuatro de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

